

En Salamanca, reunidos de una parte, D. Rubén Muñoz García, Titular del D.N.I. nº 03426524-F, D. José-Manuel Pérez Máximo, titular del D.N.I. nº 07980956-W y D. Jesús del Prado Jurado, Titular del D.N.I. nº 36057616-X, como representantes legales de los trabajadores y de otra parte D. Juan-José García Fernández, titular del D.N.I. nº 16292848-Q, como Director de Centros de ASPACE

EXPONEN:

En atención a la situación de excepcionalidad que supone la actual pandemia de COVID19, nos vemos obligados a proceder a tomar medidas encaminadas a garantizar como premisa básica la atención de las personas atendidas en nuestros centros.

Conocedores de la vulnerabilidad del conjunto de nuestros alumnos/usuarios, que en muchas de las ocasiones suman a su condición de discapacidad otras patologías de base del ámbito de la salud, algunas de especial relevancia en relación con la gravedad de la incidencia de la COVID como: problemas cardíacos, afecciones respiratorias, diabetes, epilepsia, entre otras.

Todo ello genera una gran incertidumbre en el conjunto de las familias de los atendidos que pone en entredicho la asistencia a los Centros de Atención si no se hace con las máximas garantías posibles en materia de cuidado de salud de sus hijos o familiares. Es sabido, que son las propias familias que conforman la entidad titular de todos los servicios, ASPACE, los que además han de velar por el cumplimiento de los más altos estándares de calidad en la atención que se dispensa a sus familiares.

El contexto descrito nos lleva a proceder a adoptar, entre otras muchas medidas, el desdoblamiento del servicio de transporte con que estos se acercan a sus respectivos Centros y se vuelven a sus casas. Esta medida permitirá, con carácter general: proceder a realizar transportes más cortos; separar a la población infanto-juvenil en edad escolar de la población adulta que asiste a los centros de día evitando con ello serios riesgos de contaminación cruzada que pusieran en riesgo a toda la organización; permitir que en cada recorrido viajen un menor número de pasajeros lo que permite establecer más y mejores medidas de distancia social entre ellos, no podemos obviar que muchos de estos por sus características no podrán usar mascarillas u otros elementos de protección bien por problemas de tipo conductual o por problemas de salud derivados de su condición; extremar de una manera más adecuada la higienización de los vehículos destinados a este fin; ordenar los recursos humanos comprometidos en las tareas de acompañamiento evitando en la medida de lo posible nuevos riesgos de contaminación cruzada; gestionar de forma más eficaz las entradas y salidas de cada uno de los centros.

Este desdoblamiento de transporte incide directamente en la modificación de los horarios de entrada y salida al Centro, afectando a las jornadas de trabajo de los profesionales del centro. Esta modificación debe entenderse dentro del contexto de pandemia y, por tanto, se mantendrá solo y exclusivamente por el tiempo que sea necesario para atender a dicha situación con las debidas garantías citadas.

ACUERDAN:

Modificar el horario general de entrada y salida que pasará a ser de 9:00 a 16:45, modificando el horario anterior de 10:20 a 18:05

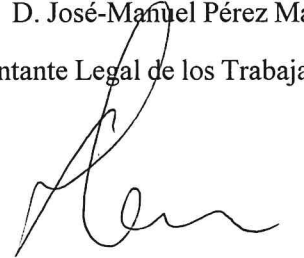
El personal que dispone de jornada completa verá modificado su horario en lo descrito, igualmente el personal con jornadas parciales continuadas o partidas, verá modificado su horario de jornada para acompañar al funcionamiento general del centro, respetando en todos los casos el número de horas de las que disponen por contrato de trabajo.

Y de conformidad por ambas partes, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba mencionado.

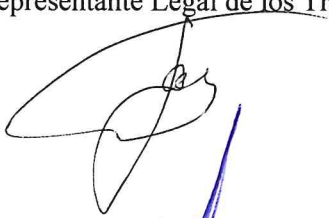
D. Rubén Muñoz García
Representante Legal de los Trabajadores



D. José-Manuel Pérez Máximo
Representante Legal de los Trabajadores



D. Jesús del Prado Jurado
Representante Legal de los Trabajadores



D. Juan-José García Fernández
Director de Centros de ASPACE

